Trilce
ACADEMIA

¡Tu mejor opción!

Educación Cívica

Ciclo:

ANUAL - SM

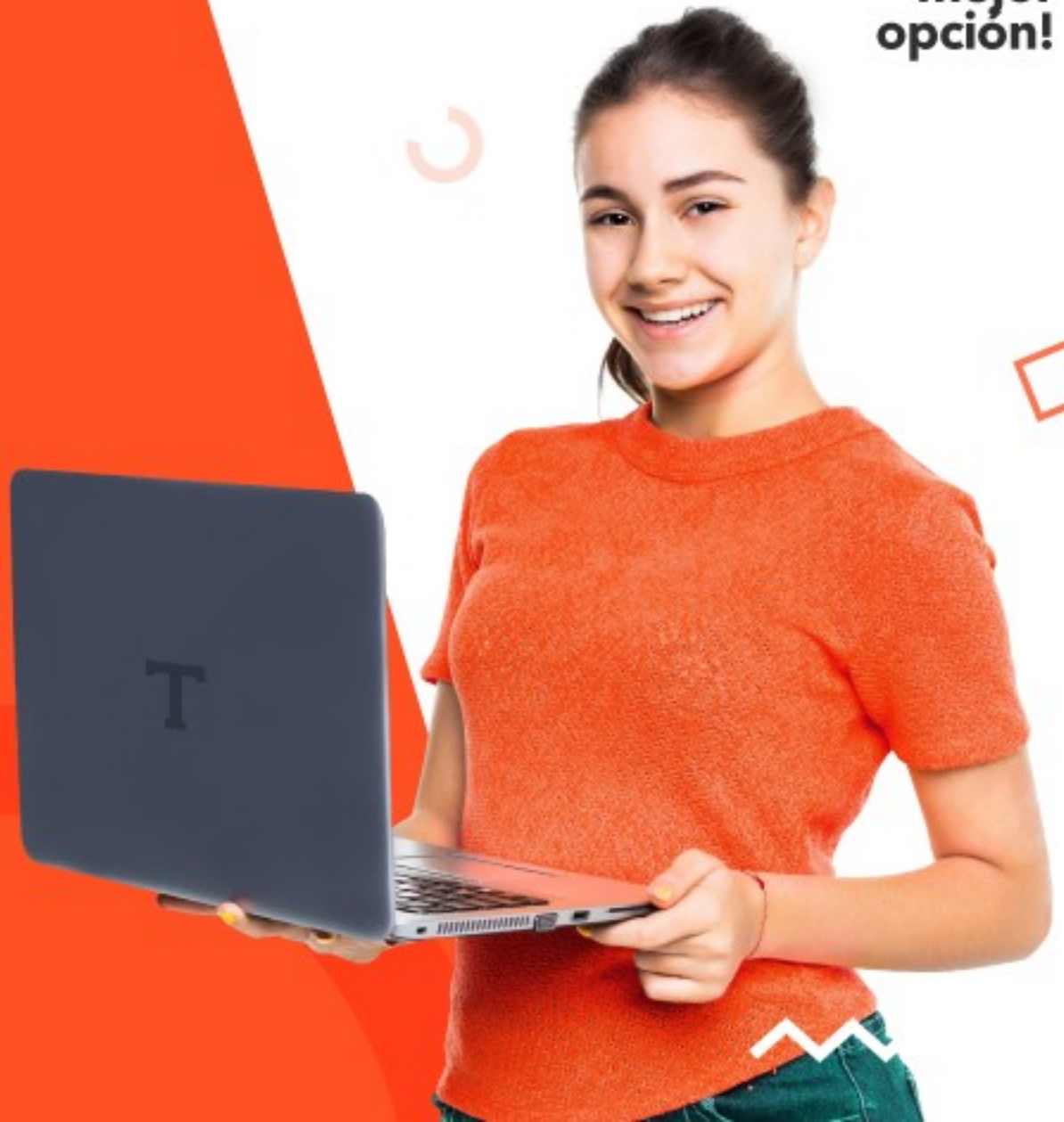

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DDHH

- Promulgado por la **III Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU)**
- En París, el 10 de diciembre de **1948**
- Conformado por **30 artículos.**

ARTÍCULO 1:

Todos los seres humanos Nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

Trilce
ACADEMIA

DERECHOS Y LIBERTADES SIN DISTINCIÓN O DISCRIMINACIÓN

1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

2 Toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión u opinión política.

DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.

5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6 Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

7 Todos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley.

8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes

9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

10 Cualquier persona tiene derecho a un juicio justo y a defenderse de las acusaciones.

11 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia.

DERECHOS DEL INDIVIDUO CON RELACIÓN A LA COMUNIDAD

12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni de ataques a su honra o a su reputación.

13 Toda persona tiene derecho a circular y a elegir libremente su residencia en el territorio de un Estado.

14 En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo en cualquier país.

15 Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

16 Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio o su disolución.

17 Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

DERECHOS DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y LIBERTAD DE CULTO

18 Toda persona tiene derecho a la libertad y manifestación de pensamiento, de conciencia y de religión.

19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

20 Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

21 Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

22 Toda persona tiene derecho a seguridad social y la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables al desarrollo de su personalidad.

23 Toda persona tiene derecho al trabajo y a la protección contra el desempleo.

24 Toda persona tiene derecho al descanso y a vacaciones periódicas pagadas.

25 Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure alimentarse, vestirse y tener acceso a asistencia médica y otros servicios sociales básicos.

26 Toda persona tiene derecho a la educación, que debe ser gratuita en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.

27 Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.

LÍMITES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS

28 Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades se hagan plenamente efectivos.

29 Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

30 Nada en esta Declaración podrá usarse como excusa para suprimir los derechos que promueve.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DDHH

- Es el documento de protección de los derechos humanos de la OEA
- Llamada: Pacto de San José de Costa Rica.
- Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos.
- El 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica
- Entró en vigencia el 18 de julio de 1978
- Conformado por 82 artículos.
- Prohíbe la pena de muerte en todos los países miembros de la OEA

Trilce
ACADEMIA

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DDHH

- Sede: Washington
- creada: 1959
- Componen: 7 miembros
- Elegidos por la asamblea general de la OEA

FUNCIONES:

- **Promueve**, vigila y defiende los derechos humanos.
- **Recepciona** los casos de violación de derechos humanos.
- **Denuncian** la violación de derechos humanos ante la corte

CIDH
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Trilce ACADEMIA

CORTE INTERAMERICANA DE DDHH

- Sede: Costa Rica
- creada: 1959
- Componen: 7 jueces o magistrados
- Elegidos por la asamblea general de la OEA

FUNCIONES:

- Resuelven los casos de violación de derechos humanos.
- Dictaminan una sentencia y es obligatoria el cumplimiento por los Estados miembros.

Trilce
ACADEMIA

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO:

- Aprobado el 20 de noviembre de 1959 por los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de las Naciones Unidas.
- Se basa en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924, tras esta declaración, en 1989 se firmó la Convención Sobre los Derechos del Niño, con 54 artículos.

Trilce
ACADEMIA

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre

andad u

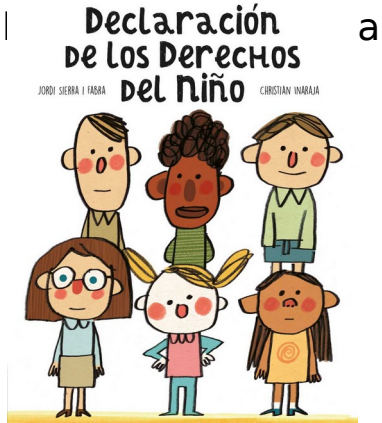

Trilce
ACADEMIA

RESOLVEMOS:

1.- En el Perú no se puede aplicar la pena de muerte debido a que en 1979 formó parte de:

A) La Declaración Universal de los DDHH
B) Convención del de los Derechos del Niño
C) La Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano
D) Convención Americana Sobre DDHH.

2.- La Declaración Universal de los DDHH, fue creada en ..... e ingresa a la legislación peruana en .....

D) 1945 – 1993
E) 1979 - 1993
F) 1948 – 1959

A) 1933 – 1979

3.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada :

B) Antes de la Primera Guerra Mundial
B) Durante la Revolución Francesa
C) Entre la Primera y Segunda Guerra Mundial
D) Después de la Segunda Guerra Mundial

4.- Es el organismo encargado de promover y recepcionar los casos de violación de DDHH en América:

E) Corte Interamericana de DDHH.
F) Comisión Interamericana de DDHH
G) Corte Internacional de Justicia
H) Organización de las Naciones Unidas.

Trilce
ACADEMIA

Trilce

ACADEMIA

MEJOR PREPARACIÓN A MENOR PRECIO